

**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (OPD)
y "Rojas Auditores y Cia." S.C.**

3205-4400 ext. 3250

www.tlajomulco.gob.mx

EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016, COMPARECEN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ROJAS AUDITORES Y CIA." S.C, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C.P.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DAVALOS, EN LO SUBSECUENTE "LA EMPRESA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2254 AL 2262 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

El OPD manifiesta:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

II.- Declara que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Boulevard Yuzcapán número 335 en el clúster 22 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Que la titular del CENDI DE TLAJOMULCO tiene su nombramiento vigente, expedido con fecha 17 de agosto de 2015, el cual le fue conferido mediante sesión ordinaria de la junta de gobierno del CENDI, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado y que dentro de las facultades y atribuciones se encuentran aquellas referentes para contratar y obligarse.

IV.- Que el origen y los recursos para cubrir el importe del presente contrato son cien por ciento del CENDI DE TLAJOMULCO, debidamente presupuestados para el efecto y la celebración de este contrato se hace por vía directa, en virtud de que se trata de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios prestados por personas morales.

Por su parte "LA EMPRESA" expresa:

I.- Estar legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 461 cuatrocientos sesenta y uno del 29 veintinueve de enero de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público número 158 del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán el día 29 de abril de 2010, bajo tomo 00000078 REGISTRO NÚMERO 00000019.

II.- Que dentro de su objeto social se encuentra establecido entre otros, el de prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría y gestión a terceros, en las ramas del derecho y contabilidad, de conformidad a lo señalado en la cláusula Tercera de sus estatutos.

III.- Manifiesta el Socio Administrador y Representante Legal de "LA EMPRESA", C.P.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DAVALOS, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece a celebrar el presente acto jurídico, no le han sido revocadas, disminuidas o limitadas en forma alguna por la sociedad, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad a lo señalado en la Tercera y Cuarta Clausula Transitoria del acta constitutiva.

IV.- Tener la capacidad y los conocimientos técnicos y profesionales en Contaduría Pública; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

V.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente Contrato, señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el localizado en

ESTA HOJA Y LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO Y LA EMPRESA ROJAS Y AUDITORES CIA. S.C MISMO QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 04 DE MAYO DE 2016.





cendi

Centro de Estimulación para personas con discapacidades intelectuales

La calle Jose María Heredia numero 2876, Colonia Prados Providencia, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670; y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RAU100129CS5.

Tlajomulco

Ambas partes manifiesta

3205 4400 ext. 3250

www.tlajomulco.gob.mx

Su voluntad de suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinados, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes,

CLAU S U L A S:

PRIMERA. El objeto del presente contrato consiste en la realización y entrega por parte de "**LA EMPRESA**" de:

- Dictamen de todos los Estados Financieros, Contables, para el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2015**, incluyendo las notas señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si dentro de la revisión a los estados financieros, contables, se detectaran irregularidades importantes al control interno, se deberán de hacer del conocimiento del organismo por escrito, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas.
- El Presente servicio incluye la asesoría que el Organismo requiera para la contestación de las observaciones que en su caso deba realizar, suscitadas de las observaciones que emita la Auditoria Superior como resultado de la revisión del dictamen.
- Así como los contenidos en la Propuesta de Servicios del despacho Rojas Auditores y Cia, S.C., donde se encuentran detallados los servicios y se incluye como Anexo a éste Contrato de Prestación de Servicios

SEGUNDA. "**LA EMPRESA**", a efecto de dar el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento se compromete con el **OPD** a atender las especificaciones contenidas en el presente Contrato.

Asimismo, "**LA EMPRESA**" se obliga con el **OPD** a realizar las actividades enlistadas en la cláusula PRIMERA, del presente instrumento, misma que también adjunto a su propuesta técnica y económica, en la forma establecida y en el número de horas de trabajo ahí expresadas para cada uno de los participantes involucrados por parte de "**LA EMPRESA**".

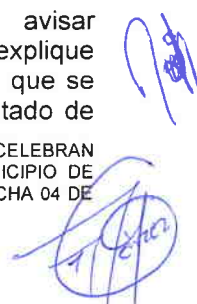
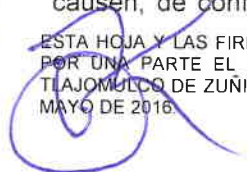
TERCERA. Acuerdan las partes que la vigencia del presente contrato será del día 04 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis al 23 de mayo de 2016.

CUARTA. El **OPD** cubrirá a "**LA EMPRESA**" por concepto de honorarios la cantidad de **\$20,184.00 (veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al Valor Agregado; misma que será pagada el 50% a la firma del contrato y el 50% restante a contra entrega de los productos objeto del presente contrato y previo análisis por parte del **OPD** del cumplimiento de los mismos con los requisitos pactados en los documentos que dieron origen al presente acuerdo de voluntades. **LA EMPRESA** tendrá como fecha límite para la entrega de los productos antes mencionados el día 23 de mayo de 2016.

QUINTA. "**LA EMPRESA**" asume bajo su más estricta responsabilidad los documentos facilitados por el **OPD** para la celebración del dictamen objeto de la contratación, y se obliga a utilizar los mismos únicamente para los fines que le fueron contratados, en caso contrario será motivo de rescisión de este contrato, independientemente de las sanciones que correspondan por los daños y perjuicios que esta pueda ocasionar al **OPD**.

SEXTA. Cuando "**LA EMPRESA**" no pueda continuar con el contrato, deberá avisar oportunamente y por escrito al **OPD**, por lo menos con cinco días de anticipación; en el que explique las causas que lo motivan, en caso de no hacerlo responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de

ESTA HOJA Y LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO Y LA EMPRESA ROJAS Y AUDITORES CIA. S.C MISMO QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 04 DE MAYO DE 2016.



SEPTIMA. Son causas de responsabilidad por parte de "LA EMPRESA", la negligencia, impericia o falta de experiencia en el desempeño de sus tareas y como consecuencia responderá ante el **OPD**, por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo disponen los artículos 2257 y 2261 del Código Civil para el Estado de Jalisco. De igual forma, "LA EMPRESA", estará obligada a dar oportunamente al **OPD**, un informe y las explicaciones respecto del trabajo que esté desarrollando en el momento que este último se lo requiera.

OCTAVA. El **OPD**, podrá rescindir el presente contrato, dando el aviso correspondiente a "LA EMPRESA", sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para con la misma, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de "LA EMPRESA", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que "LA EMPRESA", no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y
- Que "LA EMPRESA", infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la Legislación aplicable.

NOVENA. "LA EMPRESA", se obliga en los términos del artículo 2266 del Código Civil para el Estado de Jalisco, a guardar reserva o secreto sobre la información que le sea proporcionada por **OPD**, o de los resultados que arroje la auditoría y los informes, excepto cuando por razones de la aplicación de las normas internacionales de auditoría, deba ser confirmada externamente y siempre que cuente con la autorización expresa de la **OPD**, para ello. Asimismo, "LA EMPRESA", se compromete a no utilizar los resultados obtenidos de la información de persona distinta al **OPD**, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el numeral 2267 del mismo ordenamiento legal que se ha venido citando.

DECIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciado a cualquier otra que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera llegarles a corresponder.

Leído fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno y lo suscriben ante la presencia del testigo que al calce firma, en los términos que del mismo texto se desprenden.

CENDI DE TLAJOMULCO (OPD)



MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MENDEZ GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTIMULACION
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

LA EMPRESA ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.



C.P.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DAVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

Paula Amparo Serratos Briones

TESTIGO

Zerica Paulina Revulcoba V.

CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES
ABRIL DE 2016



ESTA HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO QUE SE SENALA EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO Y LA EMPRESA ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. MISMO QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 04 DE MAYO DE 2016

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom left corner of the page.



Director General
Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad
Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (OPD)
Boulevard Yuzcapan No. 335.
Col. Hacienda Santa Fe. C.P. 45653.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

27 de abril de 2016

Estimado Director:

El propósito de esta carta es confirmar los términos convenidos entre ORD Consultores y el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (CENDI), Organismo Público Descentralizado (OPD).

I. OBJETIVO, ALCANCE DE LA AUDITORIA Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.

Nuestra responsabilidad primordial, en relación con el trabajo que llevaremos a cabo, es expresar una opinión sobre los estados financieros de CENDI, basada en el resultado de la auditoría del estado de situación financiera, de los estados de actividades y de flujos de efectivo que le son relativos por el ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2015, preparados de conformidad las Normas Contables Gubernamentales aplicables y las Normas de Información Financiera (NIF) supletorias aplicables en México. Para estar en posibilidad de emitir nuestra opinión sobre los estados financieros, llevaremos a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Director General
Propuesta de servicios profesionales
27 de abril de 2016

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las NIA.

Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de CENDI con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, les comunicaremos por escrito cualquier deficiencia significativa en el control interno relevante para la auditoría de los estados financieros que identifiquemos durante la realización de la auditoría.

Una estructura de control interno contable efectiva reduce, mas no elimina, la posibilidad de que ocurran incorrecciones o se realicen fraudes o actos ilegales y de que éstos permanezcan sin ser advertidos. Consecuentemente, aunque no podemos garantizar que las incorrecciones potenciales, riesgos de fraude, fraudes o actos ilegales, en caso de existir, sean descubiertos, diseñaremos nuestra auditoría para que nos proporcione una seguridad razonable, pero no absoluta, de que nos percatemos de aquellos que pudieran tener un efecto directo e importante sobre los estados financieros. Sin embargo, cualquier asunto de esta índole que observemos durante el desarrollo de la auditoría será comunicado oportunamente a ustedes.

Consecuentemente, la auditoría no incluirá la revisión detallada de transacciones que sería necesario llevar a cabo para detectar la existencia de desfalcos u otras irregularidades menores o poco importantes para los estados financieros.

Asimismo, otra de nuestras responsabilidades es asegurarnos que la alta administración de CENDI esté informado acerca de, entre otros, los siguientes asuntos relacionados con la conducción de la auditoría:

- i) cualquier desacuerdo con la Administración en relación con asuntos que pudieran ser significativos para los estados financieros de CENDI o la información financiera que los soporta;
- ii) cualquier dificultad o deficiencia que hubiera sido encontrada en la realización de la auditoría;
- iii) información relativa al cumplimiento de nuestras políticas de independencia respecto de CENDI y cualquier asunto que pudiera ponerle en riesgo;
- iv) otros asuntos potencialmente relacionados con los estados financieros de CENDI, incluyendo sus políticas y prácticas contables, y
- v) todas las deficiencias significativas y debilidades importantes identificadas durante la auditoría, de acuerdo con lo anteriormente señalado.

Director General
Propuesta de servicios profesionales
27 de abril de 2016

Finalmente, somos responsables de asegurarnos que la alta administración de CENDI reciba copias de ciertas comunicaciones escritas entre la Administración y nosotros, incluyendo la carta confirmatoria y comunicaciones escritas sobre aspectos contables, de auditoría, de control interno contable y asuntos operativos.

Los objetivos globales y responsabilidades del auditor independiente en una auditoría de estados financieros de un trabajo de esta naturaleza, están explicados y descritos en las NIA 200 y 210 de Las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

La auditoría será diseñada para beneficio de CENDI, con el fin de cumplir el objetivo antes indicado de emitir una opinión sobre los estados financieros, y no será planeada o conducida considerando el uso que pudieran darle terceras personas, distintas a CENDI.

El socio a cargo de la auditoría tiene experiencia previa en haber auditado al Congreso del Estado de Jalisco (2007 al año 2010), Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Años 2008 y 2009) entre otros Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Jalisco, tal como CAPECE 2010, DIF Gdl 2010 y 2011 etc...

Experiencia profesional del despacho Rojas Auditores y Cía., S.C.:

Comude Tonalá	2012, 2013 y 2014
PRONABES	2013
FOVIMJAL	2013
CAPECE	2013 y 2014
IPROVIPE	2013
IJALVI	2014
Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Tlajomulco	2013 y 2014

Nuestro Despacho cuenta con la certificación ante la Secretaría de la Función Pública con registro Número 00010000013995RAU100129CS5

ESTA HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO QUE SE SEÑALA EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO Y LA EMPRESA ROJAS AUDITORES Y CIA S.C. MISMO QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 04 DE MAYO DE 2016



Director General
Propuesta de servicios profesionales
27 de abril de 2016

2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Los estados financieros antes indicados son responsabilidad de la Administración de CENDI. En este sentido, la Administración también es responsable de:

- a) establecer políticas y procedimientos que permitan mantener actualizados los registros contables;
- b) salvaguardar los activos del patrimonio de CENDI, y
- c) autorizar las transacciones realizadas, asegurando su correcto registro en la contabilidad para la emisión de información financiera con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las NIF en forma supletoria.

Asimismo, la Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables y la detección oportuna de fraudes.

La Administración también es responsable de:

- a) registrar ajustes a los estados financieros para corregir incorrecciones materiales;
- b) informarnos de los efectos de cualquier incorrección no corregido, adicional a los detectados durante la auditoría, sea inmaterial o no, considerándolo individual y conjuntamente con el total de ajustes registrados, con base en los estados financieros tomados en su conjunto.

La Administración es responsable de identificar y asegurar que CENDI cumpla todas las leyes y reglamentos, ya sean federales, estatales, municipales e internos aplicables a sus actividades.

Como parte de sus responsabilidades sobre los estados financieros y sobre la efectividad del control interno, la Administración se compromete a poner a nuestra disposición, en forma oportuna, todos los registros contables debidamente depurados y actualizados e información relativa original y personal de CENDI que pueda responder directamente a nuestros cuestionamientos así como el acceso ilimitado a las personas de CENDI de las cuales consideramos necesario obtener evidencia de auditoría.

Las NIA nos requieren obtener cierta información y declaraciones de la Administración sobre algunos asuntos o transacciones que pueden tener una influencia importante en el trabajo de auditoría y en las revelaciones que forman parte de los estados financieros sobre los cuales emitiremos una opinión. Con el fin de reducir la posibilidad de interpretaciones inadecuadas y/o insuficientes en relación con los asuntos involucrados y corroborar que éstas continúan siendo apropiadas a la fecha de la emisión de los estados financieros

Director General
Propuesta de servicios profesionales
27 de abril de 2016

dictaminados, estas normas también nos requieren obtener una carta del funcionario de mayor jerarquía, directamente responsable de la información, confirmándonos las declaraciones recibidas.

El programa de auditoría incluye la coordinación de los siguientes trabajos que serán desarrollados por el departamento de contabilidad de CENDI:

- Proporcionar cierta información que les proporcionaremos en forma electrónica, las cuales deben ser entregadas al inicio de nuestra visita.
- Preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Contables Gubernamentales aplicables y las NIF supletorias.
- Cálculos rutinarios en la operación normal de CENDI, como impuestos, estimaciones y provisiones contables, conciliaciones entre registros auxiliares y cuentas de mayor o de otro tipo que apoyen la exactitud de la información financiera.

3. INFORMES A EMITIR

Como resultado de la auditoría, emitiremos los siguientes informes:

- Dictamen, en español, sobre los estados financieros de CENDI al 31 de diciembre de 2015.
- Carta, en español, de observaciones y recomendaciones de control interno, y cumplimiento de normatividad aplicable.
- Carta, en español, en su caso, sobre asuntos fiscales observados en relación con la auditoría de los estados financieros, en su caso.

De acuerdo con su solicitud y sujeto a la calidad y entrega oportuna de información de apoyo a nuestra auditoría descrita en párrafos anteriores, las auditorías estarán concluidas a más tardar el 23 de mayo de 2016 así como la emisión de los informes.

4. HONORARIOS, PROGRAMA DE PAGOS Y FECHAS

La conclusión del trabajo en las fechas acordadas y la estimación de honorarios están sujetas, entre otras cosas, a la cooperación que tendremos por parte del personal de CENDI, incluyendo la preparación y entrega puntual de la información y documentación requeridas, a las contestaciones oportunas a nuestras preguntas y a que no surjan contratiempos por parte de CENDI durante la revisión.